ALCALDÍA DE
BARICHARA

Barichara,

Señor:
WILLIAM FERNANDO QUIÑONEZ AMAYA
C.C. 1.095.700.271 de Barichara
calle 6 # 4-75
Barichara - Santander

REF.: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

Por medio de la presente me permito invitarle a presentar propuesta para la contratación que esta entidad efectuara, en los siguientes términos.

Objeto: **"PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CULTURA FÍSICA, FOMENTANDO EL SANO ESPARCIMIENTO, EL USO ADECUADO DEL TIEMPO LIBRE Y LA PRÁCTICA DE LA DANZA EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA – SANTANDER"**

1. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.**

Dentro de las políticas de la secretaria de Cultura y Turismo del Municipio de Barichara, en concordancia con el Manual de Funciones, se **"PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CULTURA FÍSICA, FOMENTANDO EL SANO ESPARCIMIENTO, EL USO ADECUADO DEL TIEMPO LIBRE Y LA PRÁCTICA DE LA DANZA EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA – SANTANDER."**

Teniendo en cuenta que La Administración Municipal de Barichara, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia y publicidad. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y los Servidores Públicos. La actual administración Municipal de Barichara presentó a todos sus electores una propuesta de Plan de Gobierno que fue avalada y respaldada mediante la elección popular del mandatario.

El Municipio de Barichara a través de la secretaria de Cultura y Turismo debe propender por las buenas prácticas de las artes, oficios, lectura, sano esparcimiento y mejorar con la calidad de vida de nuestro Baricharas, a su vez se permite garantizar que todos los ciudadanos tengan acceso a la Recreación a través de la música y la Danza, independiente de su nivel socioeconómico o educativo.

Es de anotar que existe una estrecha relación entre la comunicación, expresión y el cuerpo motriz, hechos expresivos no verbales cotidianos frente al hecho no verbal, la expresión corporal como contenido didáctico. Nuestro territorio es afortunado diverso, un espacio que busca su identidad pluricultural; el espacio lúdico propuesto parte de la idiosincrasia del baile popular, para que los contenidos aprendidos hagan que los estudiantes sean, además promotores y creadores de la cultura general, haciéndola más rica en su expresión y contenido, siendo a la vez gestores de nuevas propuestas que enaltecen los valores artísticos de nuestros pueblos en especial de nuestros Baricharas.

En concordancia con el Manual de Funciones y atendiendo que, según certificación expedida por el jefe de personal, no se cuenta con personal suficiente para la ejecución del citado objeto contractual, el Despacho del señor alcalde del Municipio de Barichara, considera necesario contratar una persona natural o jurídica idónea y plenamente capacitada de conformidad con los lineamientos del Art. 2.2.1.2.1.4.9 y ss Decreto 1082 de 2015, para que se encargue de la ejecución de este servicio.

Por tanto, de acuerdo a lo precedente, el Municipio de Barichara- Santander, necesita desarrollar el proceso contractual que le permita adelantar la **"PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO**

MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CULTURA FÍSICA, FOMENTANDO EL SANO ESPARCIMIENTO, EL USO ADECUADO DEL TIEMPO LIBRE Y LA PRÁCTICA DE LA DANZA EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA – SANTANDER."

2. ALCANCE DEL OBJETO:

Las actividades que se desarrollan por parte del contratista son:

1. Brindar acompañamiento y apoyo en la participación de los diferentes eventos organizados en el municipio de Barichara, promoviendo la cultura, las costumbres y las tradiciones locales mediante la danza folclórica.

2. Apoyar el proceso formativo de los integrantes del grupo de danza en sus distintos niveles, como el grupo semillero, grupo lúdico y avanzado fortaleciendo las manifestaciones artísticas y tradicionales propias del municipio.

3. Brindar apoyo en espacios de expresión artística que favorezcan el aprovechamiento del tiempo libre de los niños en la primera infancia del municipio de Barichara, fomentando la participación de los infantes.

4. Apoyar el desarrollo de espacios culturales locales, que integren a la comunidad y fortalezcan el patrimonio inmaterial a través de la danza folclórica y otras manifestaciones artísticas.

5. Y demás funciones que sean acordes con el objeto y alcance del contrato, en articulación con el supervisor del mismo.

3. EXPERIENCIA E IDONEIDAD

De acuerdo a la necesidad a satisfacer a través de los servicios profesionales, el Municipio de Barichara, Santander.

3.1. Personal Mínimo Requerido

Teniendo en cuenta el tipo de servicio a desarrollar y las necesidades a satisfacer por parte de la administración municipal, el servicio profesional debe ser prestado por una persona con el siguiente perfil:

PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS	
	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
Tecnólogo (1)	Técnico o tecnólogo con conocimiento en áreas propias del contrato	Haber ejecutado un (01) contrato cuyo objeto o actividades estén relacionadas con el objeto del contrato a ejecutar.

4. PRESUPUESTO OFICIAL.

El municipio proyecto dentro de sus gastos para el presente proceso el valor de: **NUEVE MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS ($ 9.300.000,00) M/CTE.**

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar el plazo para la ejecución será de **TRES (03) MESES,** contado a partir de la firma del acta de inicio.

6. GARANTIA

De conformidad con lo establecidos en el decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección III que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es

obligatorio y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos, de ahí que para el presente contrato no se exigirán las pólizas.

7. CRONOGRAMA.

El Establecido en la plataforma Secop II.

Atentamente,

MILTON EDILSON CHAPARRO JIMENEZ
Alcalde municipal

Vo. Bo. EMCOPROSAN – AMDV- Asesor jurídico externo